

 	Registro de Inspecciones, Verificaciones y Vistas Domiciliarias Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental Dirección de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales	PAIN-DMRyPG-004/2 Versión Marzo 2025 Página:
---	--	---

I. DATOS GENERALES DE LA DEPENDENCIA /ENTIDAD RESPONSABLE		
1. Nombre de la Dirección General: Sistema DIF Irapuato		
2. Nombre del Sujeto Obligado: Liliana del Carmen Torrero García		
3. Nombre del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria: Georgina Yolanda Martínez Mejía		
4. Nombre del Enlace de Regulaciones: Alejandro Batiz González		
5. Domicilio de la Dependencia/Entidad: Vasco de Quiroga s/n Col. Morelos		
6. Correo electrónico de la Dependencia/Entidad: direccion.general.dif@irapuato.gob.mx		
7. Número de teléfono y extensión de la Dependencia/Entidad: 4626261124 Ext. 128		
II. DATOS DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA		
8. Nombre de la Inspección, Verificación o Visita domiciliaria: Trabajo Infantil		
9. Señale si se trata de una : <input checked="" type="checkbox"/> Inspección <input type="checkbox"/> Verificación <input checked="" type="checkbox"/> Visita domiciliaria		
10. Modalidad:	Visita de domiciliaria	
11. Homoclave: Visista de Seguimiento		
12. Tipo de inspección, verificación o visita domiciliaria: Verificación		
13. Periodicidad con la que se realiza: dependerá de los reportes		
14. Especificar qué motiva la inspección, verificación o visita domiciliaria: Recabar informacion, dar seguimiento y canalizar en caso de ser necesario		
III. FUNDAMENTO JURÍDICO		
15.- Fundamento jurídico de la existencia de la inspección, verificación o visita domiciliaria:	Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Irapuato, Gto.	
16. Bien, elemento o sujeto de la inspección, verificación o visita domiciliaria:	Familias	
17. Derechos del Sujeto regulado:	Omision	
Fundamento Jurídico	Derechos	



<p>Tipo: Reglamento</p> <p>Nombre de la Regulación: Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Irapuato, Gto.</p> <p>Artículo: Artículo 50.- La persona titular de la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>XVIII. Coordinar, vigilar y dar seguimiento a las visitas domiciliarias en temas de niñas y niños trabajadores y cruceros, para el cumplimiento de sus objetivos, en apego a la normativa vigente;</p>	
---	--

18. Obligaciones del Sujeto Regulado:

Fundamento Jurídico	Obligaciones
<p>Tipo: Ley, Reglamento</p> <p>Nombre de la Regulación: Deberá corresponder al nombre de la regulación como se encuentra publicada en el Periódico Oficial de la Federación, Periódico Oficial del Estado de Guanajuato o la publicación oficial que corresponda</p> <p>Artículo:</p>	

19. Regulaciones que debe cumplir el Sujeto Regulado:

<p>Tipo: Ley, Reglamento</p> <p>Nombre de la Regulación: Deberá corresponder al nombre de la regulación como se encuentra publicada en el Periódico Oficial de la Federación, Periódico Oficial del Estado de Guanajuato o la publicación oficial que corresponda</p> <p>Artículo:</p>	<p>Tipo: Ley, Reglamento</p> <p>Nombre de la Regulación: Deberá corresponder al nombre de la regulación como se encuentra publicada en el Periódico Oficial de la Federación, Periódico Oficial del Estado de Guanajuato o la publicación oficial que corresponda</p> <p>Artículo:</p>
---	---

20. Requisitos o documentos que necesita presentar el particular: (En caso de que correspondan a requisitos que son trámites o servicios, o alguna otra inspección, verificación o visita domiciliaria, deberá identificar plenamente los mismos, señalando además el sujeto obligado ante quien se realiza) AGREGUE EL NUMERO DE FILAS QUE SEA NECESARIO

Requisito/ Documento	Corresponde a otro trámite, servicio, inspección, verificación o visita domiciliaria (Señale el Nombre)	Sujeto Obligado
Firma de Visita	Verificaciones	Familiar del NNA

21. Especificar si el inspeccionado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria. (Deberá anexar el formato correspondiente)

Nombre/homoclave del formato:

IV. PROCESO

22. Fundamento Jurídico	Tipo: Reglamento Nombre de la Regulación: Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Irapuato, Gto. Artículo: Artículo 50.- La persona titular de la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, tendrá las siguientes facultades y obligaciones: XVIII. Coordinar, vigilar y dar seguimiento a las visitas domiciliarias en temas de niñas y niños trabajadores y cruceros, para el cumplimiento de sus objetivos,
23. Tiempo aproximado de la inspección, verificación o visita domiciliaria:	30 minutos
24. Descripción del proceso durante la inspección, verificación o visita.	Paso 1: Arribar al domicilio Paso 2: Presentación con los Tutores del NNA Paso 3: Explicar el motivo de la Visita Paso 4: Recopilación de Datos Paso 5: Generación de Compromisos de acuerdo a la Visita Paso 6: Cierre
IV. SANCIONES	
25. Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria:	
26. Fundamento Jurídico	Tipo: Ley, Reglamento Nombre de la Regulación: Deberá corresponder al nombre de la regulación como se encuentra publicada en el Periódico Oficial de la Federación, Periódico Oficial del Estado de Guanajuato o la publicación oficial que corresponda Artículo:
V. FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO PARA REALIZAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES O VISITAS DOMICILIARIAS	
Fundamento Jurídico	Facultades, atribuciones/obligaciones
Tipo: Reglamento Nombre de la Regulación: Reglamento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Irapuato, Gto. Artículo: Artículo 50.- La persona titular de la Dirección de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, tendrá las siguientes facultades y obligaciones: XVIII. Coordinar, vigilar y dar seguimiento a las visitas domiciliarias en temas de niñas y niños	
VI. SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	
Eduardo Sebastian Rodriguez Segoviano	
Susana Duarte Gamez	
Juana Karina Alcala Tejada	
Ernesto López Granados	
Raúl Enrique Alcalá Borja	

Hector Eduardo Macías Balencia

Diana Hernández Ramos

Bibiano Alfredo Muñoz Romero

VII. AUTORIDAD COMPETENTE ENCARGADA DE ORDENAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES O VISITAS DOMICILIARIAS

27. Nombre/puesto: Ernesto López Granados

28. Número telefónico: 462 626 1124 extensión 113

29. Correo electrónico: ernesto.lopez@irapuato.com.mx

30. Dirección: Vasco de Quiroga, colonia Morelos S/N. Irapuato

VIII. ÓRGANO DE CONTROL INTERNO O EQUIVALENTE PARA REALIZAR DENUNCIAS

31. Número telefónico: 462 626 1124 extensión 113

32. Correo electrónico: trabajo.infantil@irapuato.gob.mx

33. Dirección: Vasco de Quiroga, colonia Morelos S/N. Irapuato

Lilián Montero García
Director General
Nombre y firma

ROMR
Nombre y firma

Enlace de regulaciones
Nombre y firma

